

Criterios de Valoración: Concurso Nº 2023/07, Grupo de plaza/s 0032 - K032K50/RP06001,
Departamento-Área Fís.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía - FISICA DE LA MATERIA
CONDENSADA

Coefficientes de ponderación

Coefficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que lo sustituya.

PUNTUACIÓN. La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del Baremo:

- A) experiencia investigadora (máximo 60 puntos);
- B) formación académica, experiencia docente y profesional (máximo 35 puntos);
- C) otros méritos (máximo 5 puntos); mérito derivado de hallarse evaluado positivamente a la figura de Profesor Contratado Doctor (máximo 15 puntos); y méritos preferentes (máximo 40 puntos).

La Comisión, de acuerdo con los criterios específicos fijados en el artículo 11.1, valorará de forma justificada los méritos de cada uno de los concursantes en los distintos subapartados hasta el límite máximo dispuesto para cada uno de ellos.

La puntuación final de los candidatos que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo respetará en cada Apartado (A, B y C), en todo caso, el orden creciente de méritos de forma que aquel que presente mayores méritos obtenga la mayor puntuación de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$PCF=60*PCA/MA+35*PCB/MB+5*PCC/MC+MAP$$

donde PCF es la puntuación final del candidato; PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MAP, los méritos adicionales y preferentes que se describen más adelante.



Una vez terminada esta valoración, tan solo resultarán candidatos aptos para el desempeño del puesto de trabajo aquellos que superen la puntuación mínima fijada por la Comisión de Selección en el ya citado artículo 11.1.

La puntuación mínima será de 20 puntos.

- A. – Experiencia investigadora. Se tomarán como referencia los criterios específicos que se encuentren vigentes para cada uno de los campos de evaluación aprobados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. A estos efectos, se tendrá en cuenta el campo científico al que pertenece el área de conocimiento de la plaza objeto de convocatoria.

	Máximo Rama de Ciencias y C.S.
Contribuciones científicas (Valoradas según criterios CNEAI). Publicaciones con índice de impacto reconocido ANECA (Puntuación máxima en función del más alto de los índices acreditados en el año de la publicación): <ul style="list-style-type: none"> - 2 puntos primer y segundo cuartil por artículo en revistas indexadas en JCR/Scopus. - 1 punto tercer y cuarto cuartiles por artículo en revistas indexadas en JCR/Scopus. - 0,5 puntos por artículo en revistas indexadas en ESCI o acreditadas por el sello FECYT. - 1 punto por libro en editorial indexada en SPI. - 0,5 puntos capítulo de libro en editorial indexada en SPI. 	42
Proyectos y contratos de investigación: <ul style="list-style-type: none"> - 2 puntos por coordinación de proyectos europeos o nacionales. - 1 punto por participación en proyectos europeos o nacionales. - 1 punto por coordinación de proyectos autonómicos. - 0,75 por participación en proyectos autonómicos. - 0,3 coordinación o participación en proyectos de convocatorias no competitivas (Universidad, entidades privadas...). - 1 punto por contratos de investigación en convocatorias europeas, nacionales y autonómicos (no becas pre-postdoc). 	5
Congresos, conferencias y seminarios: <ul style="list-style-type: none"> - 0,3 por conferencia y ponencia invitada. - 0,2 por contribuciones en congresos o seminarios (comunicaciones, póster, etc.). 	9
Trabajos de transferencia de conocimiento e innovación: <ul style="list-style-type: none"> - 0,75 por IP en “art.83” de la LOU o “art.60” de la LOSU. - 0,5 por participación en “art.83” de la LOU o “art.60” de la LOSU. - 1 punto por desarrollo de patente. 	4

- B. – Formación académica, experiencia docente y profesional.



Tesis doctoral con mención doctorado internacional	2.5
Premio extraordinario de doctorado	2.5
Becas o contratos de investigación competitivos pre y postdoctorales	9
Cursos y seminarios de especialización. Otros títulos	2
Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros, no valoradas como mérito preferente (de duración inferior a tres meses)	5
Experiencia docente Universitaria (docencia, material docente, cursos)	9
Experiencia profesional afín al área de conocimiento o perfil en su caso	5
MÁXIMO COMPUTABLE	35

C. – Otros méritos.

Expediente académico de la titulación acorde a la plaza	1.5
Otras becas recibidas (movilidad, estancias breves, etc.)	1.5
Otros méritos no contemplados (segunda titulación, tesis dual, premios, etc.)	2.0
MÁXIMO COMPUTABLE	5.0

Méritos adicionales: Se sumará, un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor salvo que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios en cuyo caso le sería de aplicación el mérito preferente descrito a continuación.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente):

- Acreditación a cuerpos docentes: Se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.
- b) Estancias del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación. Se sumarán 10 puntos si la estancia tiene una duración igual o superior a un año. Para estancias de menor duración (con un mínimo de 3 meses consecutivos) se le sumará la cantidad proporcional.
- c) Ambos méritos no son excluyentes, debiéndose tener en cuenta los dos en aquellos concursantes que presenten la documentación acreditativa.

Conforme al acuerdo de Consejo Gobierno de 31 de octubre de 2023, en aplicación de la disposición transitoria tercera de la LOSU la posesión de la “acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor”, expedida por ANECA o por ACSUCyL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos después de la aplicación del baremo establecido, incluidos los méritos preferentes y adicionales allí establecidos.

Se entiende por “acreditación a Profesores o Profesoras Ayudantes Doctores” la Evaluación Positiva de la actividad docente e investigadora expedida para la figura de Profesor o Profesora Ayudante Doctor expedida por ANECA o ACSUCyL. Se entenderá, a estos efectos, que los poseedores de evaluación positiva para la figura



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018E-E700-B4DD*040A-92BB. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MIGUEL ANGEL GONZALEZ REBOLLO a fecha: 16/04/2024 14:59:40, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREZ a fecha: 12/04/2024 06:17:10, JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ CABELLO a fecha: 11/04/2024 12:39:45, OSCAR MARTINEZ SACRISTAN a fecha: 11/04/2024 14:01:43, JORGE MANUEL SOUTO BARTOLOMÉ a fecha: 11/04/2024 12:36:15. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2024-253

contractual de Profesor o Profesora Contratado Doctor (expedida por ANECA o por ACSUCyL) o la acreditación a los Cuerpos Docentes Universitarios poseen además la evaluación positiva a Profesor o Profesora Ayudante Doctor

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. De la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE del 2).

